JURISDICCION

06

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

INDICE

Política del Tribunal Superior De Justicia 3

Programas: Clasificación Fuente de Financiamiento 14

Medición Física de la obra por unidad ejecutora 15

Programas Por Unidad Ejecutora 16

Descripción de Programas y Resumen Físico-Financiero 17

Unidad Ejecutora 50 Tribunal Superior 17

Programa 1. Actividades Centrales 17

Programa 20. Tutela Judicial 28

Programa 40. Centro de Formación Judicial 39

Programa 60. Oficina De Género 45

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2020/2022 y el Presupuesto del año 2020

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia de la CABA lleva adelante la resolución en máxima instancia local de los conflictos más relevantes que se gestionan por intermedio de procesos judiciales. Son competencias del Tribunal Superior de Justicia:

Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza la Constitución.

Originaria y exclusivamente en las acciones declaratorias contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en la Constitución de la Ciudad.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos.

De las cuestiones de competencia y los conflictos que en juicio se planteen entre jueces y juezas y tribunales de la Ciudad, que no tengan un órgano superior jerárquico común que deba resolverlo (art. 26 inc. 7 de la ley).

En definitiva, el Tribunal Superior de Justicia brinda un servicio directo a los habitantes de la Ciudad y a los visitantes que litiguen en ella, que busca caracterizarse por su excelencia en términos de proceso como de las resoluciones que ponen fin a los

casos planteados. En esa línea y frente a un verificable crecimiento en la conflictividad, medida en tanto casos ingresados, se procura aumentar la capacidad de respuesta y la calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo, de cara al rol clave que la Constitución de la Ciudad le atribuye al Tribunal.

Este plan se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal e incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. Se llevará adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización de manuales operativos destinados a homogeneizar los procesos.

Las principales políticas institucionales que se llevaran a cabo durante el próximo ejercicio y las principales acciones a desarrollar para alcanzar esos objetivos, con el propósito de establecer las pautas a ser consideradas para la formulación del presupuesto de ese año y, en caso de corresponder, para el período plurianual 2020/2022 se resumen en los siguientes 5 ejes principales:

1. Transferencia de competencias judiciales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el año 1994 comenzó el camino de la autonomía jurisdiccional de la Ciudad de Buenos Aires que aún continúa. Con el Primer Convenio de Transferencias de competencias entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo del GCBA firmado el 07/12/2000 y luego refrendados por los poderes legislativos de ambas jurisdicciones mediante las leyes 25.752 y 597, se daba comienzo a nueva etapa en la autonomía plena de la Ciudad de Buenos Aires. En 2003 entró en vigencia el primer convenio y la Ciudad asumió la persecución y juzgamiento de los primeros delitos ordinarios transferidos, como ser la tenencia de armas de uso civil, su suministro indebido y su portación en los lugares en donde se desarrollaban espectáculos deportivos o sus inmediaciones.

Un segundo convenio, suscripto entre ambos poderes ejecutivos firmado el

01/06/2004, propició el traspaso de un número significativo de figuras penales que comenzó a regir en 2008. (Leyes 26.357 y 2257). Fruto de ese acto administrativo, los delitos de lesiones en riña, abandono de personas, omisión de auxilio, exhibiciones obscenas, matrimonio ilegales, amenaza, violación de domicilio, usurpación, daños, ejercicio ilegal de la medicina y los tipificados en las leyes nros. 13.944, 14.346 y artículo 3º de la 23.592 pasaron a ser competencia de la justicia porteña.

En 2011, el Congreso Nacional, dispuso, sin mediar convenio alguno, asignar competencia a los tribunales de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires en la persecución y juzgamiento de las conductas previstas en la Ley Penal Tributaria, cuando aquellas perjudiquen los erarios públicos locales (Ley 26.735 art.18). Asimismo también se dispuso el traspaso de una serie de delitos vinculados con el funcionamiento del Estado Local (Ley 26.702). Incluye un total de 33 delitos.

En 2016 el Poder Ejecutivo Nacional remitió al Congreso Nacional la reforma de la Ley 24.588, mediante la cual se propone el traspaso de la totalidad de la justicia ordinaria al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Sin trámite parlamentario hasta la fecha.

En 2017 se suscribió un nuevo convenio de transferencia que incluía a los órganos jurisdiccionales vacantes que no habían sido cubiertos a la fecha por el Consejo de la Magistratura Nacional. Asimismo se suscribieron otros tres convenios mediante los cuales se transfieren la Inspección General de Justicia, el Registro de la Propiedad Inmueble y el fuero de Consumo. Estos convenios se encuentran a la fecha, a consideración de las Cámaras de Senadores y Diputados respectivamente.

La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a fines del año 2017 -y mediante la Ley 5.935- acepto la transferencia de los delitos dispuesta por la Ley 26.702, lo que representó un significativo avance, por lo cual durante el año 2018 fueron transferidos 31 delitos más.

A principio del año 2019 entró en vigencia dos grupos restantes, lesiones dolosas y culposas, y narcomenudeo/tenencia para consumo personal, tenencia simple y tenencia para comercialización.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2020/2022 y el Presupuesto del año 2020

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El 4 de abril de 2019, modificando su anterior criterio, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió en el caso "Bazán", que será el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CABA") el competente para decidir en los conflictos de competencia entre un tribunal nacional de CABA y un tribunal local de CABA.

En el caso "Bazán", se decidió que el Tribunal Superior de Justicia de CABA debe dirimir el conflicto negativo de competencia suscitado entre un juzgado penal, contravencional y de faltas de CABA y un juzgado nacional de menores de CABA.

A partir de este fallo durante el año 2019 se ha incrementado notoriamente el ingreso de causas a este Tribunal relacionadas con los conflictos de competencias que puedan suscitarse entre los tribunales nacionales y locales de la CABA.

Está previsto que continúe el proceso de transferencia de mayores competencias judiciales, desde el nivel nacional al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal caso, el Tribunal deberá adecuar sus estructuras de personal, creando las unidades organizativas que resulten necesarias para absorber eficazmente las materias transferidas, las que serán dotadas de los recursos humanos y materiales suficientes para su adecuado funcionamiento. Además, colaborará con los restantes actores del proceso de transferencia, en la vinculación institucional y la elaboración de la normativa necesaria para lograr esos objetivos.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, proyecten las estructuras organizativas y los demás elementos que resulten necesarios para atender adecuadamente los servicios que serán transferidos. Al respecto, deberán estimar el volumen de actividad que se prevé desarrollar, expresado en unidades físicas, en orden cronológico y con una proyección plurianual. En consecuencia, la Dirección General de Administración mantendrá contacto permanente con el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad a fin de establecer los recursos necesarios para atender las transferencias previstas.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2020/2022 y el Presupuesto del año 2020

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

2. Fortalecimiento de las Secretarías Judiciales.

Por otra parte, frente a un verificable crecimiento de la demanda de justicia, en el marco de su competencia jurisdiccional, se propone aumentar la capacidad de respuesta, a partir de alcanzar una mayor celeridad en sus actuaciones y una elevada calidad de la prestación. Para ello se procura fortalecer la capacidad institucional, mediante la formulación de un plan estratégico trienal que haga eje sobre las principales líneas de trabajo. El Plan señalado se verá acompañado de un proceso de capacitación permanente del personal y la incorporación de tecnologías de la información y las comunicaciones para mejorar la gestión. En el sentido expuesto, se extenderá la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitará agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información. Se proyecta afianzar la implementación del Proyecto "EJE" (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO) utilizando la herramienta del aplicativo IURIX, que cuenta con tecnología nativa de Firma Digital, notificación electrónica, herramientas MS Office y Open Office para la edición de textos y herramientas de reporte propias para colaborar con las estadísticas y sistema de información judicial. La necesidad de unificación de los actuales sistemas de información y la potencial transferencia de competencias dio lugar a la implementación de este proyecto, que resulta transversal a todos los Fueros de Primera y Segunda Instancia, Oficinas Auxiliares de Justicia y el Portal de Abogados (para terceros).

ACCIONES: Encomendar a las Secretarias Judiciales a que efectúen, de modo sustanciado, los requerimientos que a su criterio resulten necesarios para brindar los servicios judiciales, en la órbita de sus competencia, de modo eficaz y oportuno. Deberán incorporar las metas que se prevé alcanzar, expresadas en unidades físicas e incorporar las metas proyectadas para el corriente ejercicio. La Dirección General de Administración deberá asistir sobre la estimación de los recursos financieros suficientes para dar cobertura a lo requerido.

3. Gobierno Abierto.

Justicia 2020 es un programa de reforma integral que, por primera vez en la Argentina, incorpora el concepto de "gobierno abierto" en la justicia. El Ministerio de

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2020/2022 y el Presupuesto del año 2020

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Justicia y Derechos Humanos de la Nación adopta así los estándares fijados por la Alianza por el Gobierno Abierto, iniciativa internacional formada en 2011 que cuenta con una representación de más de 60 países y de la que nuestro país es parte desde 2012.

Los valores fundamentales de la Alianza por el Gobierno Abierto son: mejorar la transparencia y el acceso a la información; incrementar la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas; crear mecanismos efectivos de rendición de cuentas; y promover la adopción de nuevas tecnologías e innovación.

El Compromiso 11 del II Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto explicita que Justicia 2020 se propone fomentar la participación de la sociedad civil en la toma de decisión en materia de justicia y brindar información actualizada, desagregada y en formatos abiertos para facilitar tanto el proceso participativo en todas las etapas del ciclo de las políticas públicas, como la rendición de cuentas.

La dinámica del Gobierno Abierto se plasma en el Programa Justicia 2020 de las siguientes maneras:

- Transparencia y acceso a la información: Justicia 2020 pone a disposición de la sociedad civil información completa sobre las iniciativas del Ministerio.

- Participación y colaboración con la sociedad civil: Justicia 2020 la canaliza en dos modalidades, foros en línea y reuniones presenciales.

- Rendición de cuentas: la sociedad civil conoce, participa y, por lo tanto, puede pedir cuentas de las acciones de gobierno; y anualmente, cada iniciativa de Justicia 2020 presenta una rendición de cuentas.

- Nuevas tecnologías e innovación: se utiliza una plataforma en línea (www.justicia2020.gob.ar) para comunicar y dar participación en políticas judiciales, algo inédito a nivel mundial; y una de las iniciativas centrales del Programa es la creación del Portal de datos abiertos de la justicia argentina.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2020/2022 y el Presupuesto del año 2020

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

El Tribunal Superior de Justicia en consonancia con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sigue los lineamientos con relación al concepto de Gobierno abierto, que es una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil. Permite llevar adelante también la consolidación de los sistemas de gestión de casos, con información estadística accesible y la utilización extendida de manuales operativos con el propósito principal de homogeneizar los procesos. Es decir, se orientará la gestión a un gobierno abierto impulsando estadísticas transparentes, elaboradas con sustento técnico a partir de datos recopilados mediante mecanismos idóneos.

Se deberán realizar las actividades necesarias para poner a disposición de la ciudadanía todos los informes de carácter público generados por el Tribunal (transparencia activa).

El portal de Datos Abiertos ya se encuentra desarrollado por el Tribunal. Los conjuntos de datos implican, para su elaboración, diversos procesos. Entre ellos se encuentran: identificación del área que produce los datos relevantes, selección de los datos de interés público, coordinación del área productora sobre métodos de carga, homogeneización de la información, desarrollo del dataset con la DIT (Dirección de Informática y Tecnología), presentación ante empleados y funcionarios expertos del área para discutir los niveles su utilidad y proteger datos personales, carga al portal de datos y comunicación sobre su creación, a través de canales institucionales. Se deberá mantener una periodicidad en la actualización para los casos en que ésta sea requerida.

Todo ello permitirá que el Tribunal brinde un servicio de justicia confiable, transparente y eficiente y de este modo contribuir -desde su rol- a una sociedad que conviva en un estado de derecho.

Asimismo, por Acordada Nº 17/2018 se creó la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Presidencia del Tribunal, en consonancia a lo que establece la Ley 104 "Ley de Acceso a la Información Pública", en que cada uno de los Poderes del Estado debe designarse una Autoridad de Aplicación que tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la legislación. Si bien este Tribunal

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2020/2022 y el Presupuesto del año 2020

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Superior de Justicia viene desarrollando acciones con relación a la promoción de los lineamientos y gestión que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y a garantizar la apertura de datos en cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa, en los términos establecidos por la normativa ut supra detallada, resultó pertinente dar un marco estructural para el ejercicio de las funciones de Autoridad de Aplicación enumeradas en dicho plexo legal.

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Generales para que, conjuntamente con la Dirección General de Administración, propongan al Tribunal las actividades que deberá llevar a cabo el "Área de Comunicación Institucional", para desarrollar plenamente su Misión institucional, tal como lo prescribe la Acordada N° 27/2009, así como también la estructura de organización que estimen necesaria para alcanzar esos objetivos. Entre otros propósitos la Secretaría de Asuntos Originarios deberá apropiadamente cumplir con la difusión de la jurisprudencia y doctrina del Tribunal, contemplando las características y la finalidad con que la misma es brindada a los distintos actores de la comunidad, esto es, el público en general, a los profesionales abogados y eventuales litigantes, y en especial a los funcionarios y jueces pertenecientes a las instancias inferiores del Poder Judicial de la CABA.

4. Área de Administración Financiera.

Dentro del proceso de cambio y modernización en la prestación del servicio de justicia resulta necesario continuar avanzando en el fortalecimiento institucional del Tribunal Superior de Justicia en materia de implementación del sistema informático, cabe remarcar que el objetivo de la introducción de tecnologías y herramientas informáticas en el ámbito de la administración de justicia es proporcionar celeridad y eficacia a los procesos de trabajo. En el área de la administración se afianzó la incorporación de tecnología y se extendió el uso de la firma electrónica y digital; a su vez se inició la tramitación electrónica de la totalidad de las instancias de pago y se incorporaron a la modalidad del expediente electrónico bajo el aplicativo denominado SADE (Sistema de Administración de Expediente Electrónico) las contrataciones de tracto sucesivo y de los servicios públicos, para continuar con el uso del expediente electrónico en la totalidad de los procedimientos contractuales. En forma conjunta, se sigue trabajando en los respectivos procedimientos administrativos y en la

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2020/2022 y el Presupuesto del año 2020

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

implementación de mejoras en la gestión financiera, los sistemas de presupuesto, contaduría, tesorería, administración de bienes físicos y contrataciones. Se incrementó el uso de tecnología a distintas instancias de la administración de los recursos humanos, incorporando aplicativos para la gestión de las licencias y la emisión de recibos de haberes por vía electrónica. Durante 2019, se implementó en forma progresiva el SADE en el circuito de los requerimientos de compra y contratación de servicios de todo el Tribunal, a través de la utilización del Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) y la registración de toda la documentación y/o muestras que se reciben en la Mesa de Entrada Administrativa, a través de la utilización del Módulo Generador de Documentos Oficiales (GEDO). Asimismo, se han aplicado herramientas de gestión vinculadas a la incorporación, desarrollo y promoción del personal, como elementos de política de gestión de capital humano.

Se completó durante el año 2019 la implementación de SADE (DI-2017-547-DGA), integrando los documentos generados por los aplicativos específicos en un expediente electrónico SADE de Compras y Contratación de Servicios, llevado a cabo en tres etapas, la etapa 1 se inició el expediente electrónico de pago a proveedores con el Acta de Recepción Definitiva de la mercadería recibida y tramitaciones posteriores. Etapa 2, se inició el expediente electrónico de pago a proveedores con el momento de Apertura de Sobres de Ofertas y tramitaciones posteriores. Etapa 3, se incorporó en SADE la totalidad de la gestión de Compras y Contratación de Servicios como único expediente electrónico. Se prevé continuar con la implementación de SADE durante el año 2020, abarcando a los siguientes procesos a) Administración de Bienes (Patrimonio) y Consumos; b) Administración de Recursos Humanos (vinculación del SADE a los aplicativos de liquidación de haberes e interfaces con los organismos previsionales y de fiscalización y control); c) Servicios TI, es decir la incorporación de SADE a la gestión de las unidades organizativas a cargo de la Dirección de Ceremonial y Relaciones Institucionales.

Desde lo institucional se continuará trabajando como se lo hizo durante el año 2019 con los equipos de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda del GCABA en los temas relacionados con: a) Desarrollo de una carrera administrativa para el Tribunal Superior de Justicia, a fin de garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer a todos los ciudadanos

igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad en el empleo y la posibilidad de ascender en la carrera, b) Concursos de selección de personal y c) Implementación de un régimen de evaluación de desempeño anual. El objetivo principal es contar con reglas en base a méritos para el ingreso, permanencia y ascenso de los empleados.

ACCIONES: Encomendar a la Dirección General de Administración a que estime los recursos presupuestarios necesarios para continuar con el avance reseñado precedentemente, con el mayor nivel de desagregación posible. Por otra parte, deberá expresar claramente las metas que se proyectan alcanzar, medidas en unidades físicas y ordenadas cronológicamente. Deberá colaborar en esa instancia la Dirección de Tecnología e Informática

5. Competencia electoral.

En el ejercicio de la competencia que en materia electoral y de partidos políticos ha sido asignada al Tribunal Superior de Justicia de acuerdo a lo prescripto por el art. 113, inc. 6 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, han sido perfeccionados los sistemas existentes (SREE y SIEL), previendo la incorporación de nuevos módulos a través de desarrollos propios, a cargo de la Dirección de Informática y Tecnología del Tribunal y de contrataciones de servicios de terceros (aplicativo para la oficialización y control de precandidaturas y candidaturas exigido por ley; el uso de plantillas para la impresión de resoluciones, la utilización de notificaciones electrónicas, designación geo referenciada de los delegados judiciales teniendo en cuenta condiciones pre establecidas, entre ellas, capacitaciones, evaluaciones, experiencias anteriores, funciones o ejercicio de la profesión; puesta a punto de un centro operativo de control para el relevamiento de los delegados encargados por parte de los coordinadores designados por el Tribunal; Publicación y Consulta Web de los Resultados del Escrutinio Definitivo; Monitoreo de Apertura y Cierre de Mesas; Página Web de Elecciones Ciudad, etc.), a fin de lograr de manera progresiva y constante, una mayor eficiencia y transparencia en el desarrollo de los procesos electorales. Todo ello se encuadra con la normativa actualmente vigente (ley 875, ley 4894 y su reglamentación.

POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN

Programa General de Acción y Plan de Inversiones Años 2020/2022 y el Presupuesto del año 2020

Jurisdicción: 6.0.0 - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ACCIONES: Encomendar a la Secretaría de Asuntos Originarios y a la Dirección de Informática y Tecnología, a que durante el ejercicio 2020 continúen con los desarrollos necesarios para la operación de los aplicativos que integran la plataforma informática SIEL (Sistema Integral Electoral). Mantener actualizado el registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros, según lo dispuesto en la Ley 334.

También debe contemplarse la posibilidad de que se convoque a alguno de los institutos de participación ciudadana previstos en la Constitución de la Ciudad. (arts. 65, 66 y 67).

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PROGRAMA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Jur.	SubJ.	Ent.	UE	Prog.	SubP.	Descripción	11 - Tesoro de lo Ciudad	12 - Recursos Propios	13 - Recursos con Afectación	14 - Transferencias Afectadas	15 - Transferencias Internas	21 - Financiamiento Interno	22 - Financiamiento Externo	Credito Sanción
6	0	0				TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	978.492.627	0	0	0	0	0	0	978.492.627
6	*0*	*0*	*50*			*TRIBUNAL SUPERIOR*	*978.492.627*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*978.492.627*
6	0	0	50	1	0	ACTIVIDADES CENTRALES	414.700.996	0	0	0	0	0	0	414.700.996
6	0	0	50	20	0	TUTELA JUDICIAL	484.487.147	0	0	0	0	0	0	484.487.147
6	0	0	50	40	0	CENTRO DE FORMACION JUDICIAL	71.431.420	0	0	0	0	0	0	71.431.420
6	0	0	50	60	0	OFICINA DE GENERO	7.873.064	0	0	0	0	0	0	7.873.064

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Plan Plurianual de Inversiones Públicas 2020 - 2022
Medición Física

Jur	Og	UE	Pg.	Sg.	Py.	Ac.	Ob.	Denominación	Producto	Unidad de Medida	Total
6								Tribunal Superior De Justicia			
6	6							Tribunal Superior De Justicia			
6	6	50						Tribunal Superior			
6	6	50	1					Actividades Centrales			
6	6	50	1	0	1			Obras En Edificio Tribunal Superior De Justicia			
6	6	50	1	0	1	0	51	Puesta En Valor De Oficinas Tribunal Superior De Justicia	Edificio mantenido	Metro cuadrado	200

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PROGRAMA POR UNIDAD EJECUTORA

Jur.	SubJ.	Ent.	UE	Prog.	SubP.	Descripción	Credito Sanción
6	**0**	**0**				**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**	**978.492.627**
6	*0*	*0*	*50*			*TRIBUNAL SUPERIOR*	*978.492.627*
6	0	0	50	1	0	ACTIVIDADES CENTRALES	414.700.996
6	0	0	50	20	0	TUTELA JUDICIAL	484.487.147
6	0	0	50	40	0	CENTRO DE FORMACION JUDICIAL	71.431.420
6	0	0	50	60	0	OFICINA DE GENERO	7.873.064

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Se incluyen en esta categoría actividades administrativas, operativas, de comunicaciones e informáticas. Son actividades de apoyo de carácter general, que contribuyen a la prestación de las actividades sustantivas que son competencia del Tribunal y que por sus características no pueden ser identificadas con un servicio judicial específico.

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA:

Comprende entre otras actividades la dirección, que desarrolla las actividades de programación, ejecución, coordinación y control de la administración general del Tribunal. Desempeña las funciones propias y aquellas de naturaleza administrativa para las cuales el Tribunal o su Presidente lo habiliten en el ámbito de sus respectivas competencias.

En el ejercicio de sus funciones y deberá implementar y mantener, tal como lo disponen las normas vigentes en materia de gestión y administración financiera:

Un sistema contable adecuado a las necesidades de registro e información;

Un eficiente y eficaz sistema de control interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre las operaciones;

Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción.

Incluye además la administración y gestión de los sistemas de presupuesto, de contabilidad, de tesorería, de compras y contrataciones, y de administración de bienes físicos, cuyo funcionamiento coordinado garantiza la aplicación de los principios de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

regularidad financiera, legalidad, economía, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.

El Sistema de Presupuesto comprende el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en las etapas de formulación, seguimiento de la ejecución y evaluación del presupuesto ejecutado.

El Sistema de Tesorería está compuesto por el conjunto de órganos, normas y procedimientos que intervienen en la recaudación de los ingresos y en los pagos que configuran el flujo de fondos, así como en la custodia de las disponibilidades que se generen.

El Sistema de Contabilidad está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valuar, procesar y exponer los hechos económicos que afecten, o puedan llegar a afectar el patrimonio del Tribunal.

La gestión de compras y contrataciones entiende en la ejecución de las políticas, normas y procedimientos en materia de abastecimiento de bienes y servicios, y el desarrollo de las modalidades de contratación adecuadas para adquirir los recursos materiales necesarios para el funcionamiento del Tribunal, bajo las mejores condiciones de contratación.

La administración y gestión patrimonial del Tribunal entiende en la administración de los bienes inmuebles, muebles, así como los bienes intangibles, que tengan una vida útil superior al año y estén sujetos a depreciación, y el desarrollo de metodologías apropiadas para valorar, revaluar y amortizar los mismos. Además gestiona la adquisición y administración de los bienes de consumo y procede a su asignación en las distintas áreas solicitantes.

AUDITORIA Y CONTROL INTERNO:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Realizar el examen y la evaluación de las actividades económicas, financieras, patrimoniales, normativas, administrativas, contables y de gestión del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad a lo establecido en la Ley 70 y reglamentarios, utilizando el enfoque de control integral e integrado de manera de asegurar la continua optimización de los niveles de eficacia, eficiencia, y economía de la gestión.

PLAN DE GESTIÓN DIGITAL TSJ:

La Acordada n° 18-2015 estableció la entrada en vigencia progresiva y gradual de la tramitación electrónica de la totalidad de los procedimientos jurisdiccionales y administrativos de este Tribunal Superior de Justicia.

Desde entonces, el área jurisdiccional del TSJ ha avanzado a través de sucesivos proyectos en la digitalización de los expedientes jurisdiccionales. En particular, se ha implementado el trámite íntegramente electrónico de los procesos de licencias, subrogaciones y disciplinarios de los escribanos.

También se han documentado casi la totalidad de los procesos de trabajo jurisdiccionales, y varios de ellos se han rediseñado con miras a su implementación electrónica, sin papel.

En los trámites administrativos, durante 2019 se continuó con la implementación progresiva de SADE abarcando la normalización de los requerimientos de compra y contratación de servicios de todo el Tribunal, a través de la utilización del Módulo de Comunicaciones Oficiales (CCOO) de SADE, y la registración de toda la documentación y/o muestras que se reciben en la Mesa de Entrada Administrativa, a través de la utilización del Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) de SADE.

Asimismo, se ha avanzado con la aplicación de herramientas de gestión

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

vinculadas a la incorporación, desarrollo y promoción del personal, como elementos claves en toda política de gestión de capital humano. Por lo tanto, el año 2019 se presentó como el momento para implementar la tramitación electrónica de la totalidad de los procesos jurisdiccionales en principio, con el mismo aplicativo en curso de implementación en las instancias de mérito a cargo del Consejo de la Magistratura de la CABA, y de los procesos administrativos pendientes, con el SADE.

El Tribunal tiene en marcha un proyecto que apunta a alcanzar la completa gestión electrónica de los casos judiciales y expedientes administrativos que forman parte de su operatoria diaria. Esto configurará un hito en el proceso de modernización tecnológica iniciado años atrás y es un ejemplo a nivel nacional, que busca acompañar los avances de la sociedad y mejorar la gestión pública para facilitar la vida de los habitantes y visitantes de nuestra ciudad.

En el sentido expuesto se extenderá la gestión electrónica en el ámbito jurisdiccional, lo cual posibilitará agilizar las tramitaciones y acceder remotamente a las fuentes de información. Se proyecta afianzar la implementación del Proyecto "EJE" (EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRONICO), utilizando la herramienta del aplicativo IURIX, la misma cuenta con tecnología nativa de Firma Digital, notificación electrónica, herramientas MS. Office y Open Office para la edición de textos y herramientas de reporteo propias para colaborar con las estadísticas y sistema de información judicial. La necesidad de unificación de los actuales sistemas de información y la potencial transferencia de competencias dio lugar a la implementación del citado Proyecto que resulta transversal a todos los Fueros de Primera y Segunda Instancia, Oficinas Auxiliares de Justicia y el Portal de Abogados (para terceros).

Para el presupuesto 2020 se proyecta la renovación del parque de servidores, los cuales brindan soporte físico a todos los sistemas de del Tribunal. Allí encontramos hardware que brinda sustento a las bases de datos, el acceso a servicios, redes, aplicativos, etc., y a la gestión asociada e información generada y producida por ellos (SGEA, SADE, SGEJ, Correo, Telefonía IP, SIEL, etc.).

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Al presente, contamos con 9 servidores, uno de los cuales fue adquirido en el 2016 y los otros 8 en el 2009. Estos 8 equipos superaron su ciclo de amortización, habiendo aprovechado al máximo posible sus características y prestaciones, requiriendo pronto reemplazo.

Resulta muy importante esta adquisición, en el plazo previsto, para evitar incurrir en riesgos operativos por obsolescencia, derivando, por ejemplo, en la falta de repuestos, limitaciones de procesamiento de aplicaciones, fallas por desgaste o falta de espacio de almacenamiento, entre otros. Esto último obligaría a tomar medidas de emergencia (utilización de espacios dedicados a backup, reducción del plazo de guardado de ciertos tipos de información, recorte de la capacidad de guardado asignada a cada usuario, etc.).

Por otro lado, la incapacidad de disponer de servidores de respaldo en condiciones que se generaría, podría derivar en pérdida de información, a causa de fallos en equipos principales.

Por contrario, la adquisición del nuevo hardware redundará en el incremento de los recursos, aumento de la capacidad de almacenamiento, mejoras en la seguridad operativa y permitirá completar el esquema de alta disponibilidad iniciado para varios sistemas. Dentro del plan de actualización permanente de hardware es previsible que la inversión en equipamiento de este tipo no deba ser repetida por un plazo de, al menos, de 5 años.

Asimismo se proyecta para el presupuesto 2020 completar el anillo de fibra óptica entre ambas sedes del TSJ, con el objetivo de duplicar las opciones de conectividad, minimizando así los problemas provocados por los cortes de este medio conductor de datos. Según información aportada por la Agencia de Sistemas de Información de la Ciudad (ASI), este trabajo requiere del tendido de 200 metros de fibra óptica, a lo largo de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL: Uno de los elementos clave que fortalece a la organización, lo constituye su capital humano y más allá de las competencias de las personas que llevan adelante el gobierno de la organización, el éxito radica en la gestión de herramientas que respondan a las políticas que en esta materia el TSJ se proponga.

Enriquecer las herramientas de gestión vinculadas a la incorporación, desarrollo y promoción del personal, son elementos claves presentes en toda política de gestión de capital humano, pues tenderán a garantizar el equilibrio interno en lo que respecta a la relación entre remuneración y tareas, como también propiciar la igualdad de condiciones y posibilidades más allá de la decisión individual de cada integrante del TSJ.

OBRAS Y MANTENIMIENTO:

Entiende en los proyectos y dirección de obras en lo que respecta a optimización y mejoras de espacios de las dependencias del Tribunal, como también en el mantenimiento edilicio y equipamiento de los mismos, dentro de las especificaciones y normas definidas por los organismos de control, optimizando costos y priorizando soluciones que respeten el medio ambiente.

Entre sus Funciones se destaca:

Realizar la evaluación técnica de nuevos proyectos referidos a la instalación y acondicionamiento de las dependencias del Tribunal.

Propone el plan anual de mantenimiento edilicio preventivo del Tribunal.

Supervisa las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos críticos utilizados para sostener la operatoria y funcionamiento del edificio sede y

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

reparticiones como ser: ascensores, bombas de agua, instalaciones eléctricas, sistemas de desagüe, sanitarios, grupo electrógeno, equipo de aire acondicionado y demás servicios básicos disponibles.

Asigna a los agentes del área las tareas señaladas anteriormente, ponderando su aptitud e idoneidad para la respectiva prestación.

Controla el cumplimiento primario de las prestaciones de los servicios de mantenimiento y reparación, brindados por empresas contratadas y conforma las órdenes de trabajo o remitos libradas por los proveedores.

Da apoyo técnico en el planeamiento y compras de insumos asociados.

Realiza la apertura y cierre de los locales para que el personal de la empresa de limpieza contratada desarrolle sus tareas, controla a los mismos y da cuenta de las novedades existentes.

Detecta y propone las áreas temáticas de capacitación para los empleados del área de Arquitectura y Mantenimiento, en mantenimiento y nuevas tecnologías que se manifiesten necesarias para el Tribunal.

Coordina con el Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo, todas las actividades sugeridas por éste en lo que respecta a la materia.

Para el año 2020 se proyecta realizar el recambio de 13 condensadoras de aire acondicionado ubicadas en la terraza del Edificio de Cerrito 760. Debido al grado de obsolescencia que presentan los equipos se ha llegado a la conclusión técnica que deberían cambiarse por otros de tecnología superior. Con ello va a traer aparejado un consumo menor de energía y una eficiente climatización en las oficinas de trabajo.

Asimismo se proyecta para el año venidero trabajos en el Edificio de Cerrito 760

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

de iluminación, división de oficinas, renovación de solanos, baños y offices.

COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

-Redes sociales.

Respecto de las redes sociales, se fortalecerá el trabajo en:

La plataforma de videos YouTube, en la que el Tribunal ya tiene una cuenta creada. Se aplicarán los parámetros de identidad visual del Tribunal Superior al canal, se crearán listas de reproducción de interés (como audiencias públicas, jura de autoridades, actividades de la Oficina de Género, entre otras).

La cuenta oficial en Twitter, que deberá respetar también los estándares de identidad visual, será usado como medio de comunicación para la difusión de actividades de los magistrados y funcionarios, en la participación en conferencias, publicación de sentencias de interés, actualización de los contenidos del portal de datos abiertos, entre otros.

La creación de una plataforma en Video, en la que se replicarán los contenidos de YouTube.

Una vez que el uso de las dos redes sociales mencionadas sea óptimo, se podrá a consideración de los jueces expandir el uso de estas plataformas hacia nuevos horizontes.

-Portal de Datos Abiertos

Los conjuntos de datos implican, para su elaboración, diversos procesos. Entre ellos se encuentran: identificación del área que produce los datos relevantes, selección de los datos de interés público, coordinación del área productora sobre métodos de

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

carga, homogeneización de la información, desarrollo del dataset con la DIT (Dirección de Informática y Tecnología), presentación ante empleados y funcionarios expertos del área para discutir los niveles su utilidad y proteger datos personales, carga al portal de datos y comunicación, a través de canales institucionales, sobre su creación. Se deberá mantener una periodicidad en la actualización para los casos en que ésta sea requerida.

Firma personal en los correos electrónicos institucionales. Se propone que cada usuario del Tribunal Superior disponga de una firma estandarizada en su cuenta institucional de e-mail con el fin de brindar información certera y homogénea: nombre completo, cargo, dependencia, dirección y teléfono.

-De servicio

En coordinación con la Dirección de Informática y Tecnología, se propone colaborar en la planificación de la nueva web del Tribunal Superior, desde una mirada comunicativa y de transparencia activa.

Como objetivo principal, se buscará que la web sea más amigable e intuitiva, generar una reducción en la cantidad de clicks requeridos para llegar a la información buscada, mejorar el mapa del sitio, el buscador, la exposición de la jurisprudencia y visibilizar las actividades y novedades del Tribunal Superior, el sector de acceso a la información pública, el boletín de novedades, portal de datos abiertos y la web electoral.

-De apoyo

En coordinación con el área de Obras y Mantenimiento, se propone para el año 2020:

Visibilizar el edificio, colocando en la parte superior de la fachada, la leyenda

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 1.ACTIVIDADES CENTRALES

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

"Tribunal Superior de Justicia" "Ciudad Autónoma de Buenos Aires", de acuerdo a la identidad visual de este Tribunal Superior, iluminada con luces LED.

En el mismo sentido, se propone colocar una losa con el logo del Tribunal Superior de Justicia, en mármoles de colores y bronce, sobre la vereda de acceso y respetando la identidad visual ya mencionada.

Programa: 1 ACTIVIDADES CENTRALES

Unidad Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**341.016.068**
Personal Permanente	331.018.977
Personal Transitorio	4.898.577
Servicios extraordinarios	899.737
Asignaciones familiares	4.198.777
Bienes de consumo	**4.799.296**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	235.255
Textiles y vestuario	118.791
Pulpa,papel, cartón y sus productos	276.407
Otros bienes de consumo	4.168.843
Servicios no personales	**24.116.555**
Servicios básicos	697.257
Alquileres y derechos	2.315.318
Mantenimiento, reparación y limpieza	9.250.623
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.405.802
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	8.308.530
Publicidad y propaganda	79.839
Pasajes, viáticos y movilidad	298.065
Otros servicios	761.121
Bienes de uso	**31.332.489**
Construcciones	714.222
Maquinaria y equipo	26.021.187
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	590.579
Activos intangibles	4.006.501
Transferencias	**678.755**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	678.755
Activos financieros	**12.757.833**
Préstamos a corto plazo	12.757.833
TOTAL	**414.700.996**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Este programa comprende la prestación de los servicios de justicia que, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 113º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es competencia del Tribunal Superior de Justicia conocer:

Originaria y exclusivamente en los conflictos entre los Poderes de la Ciudad y en las demandas que promueva la Auditoría General de la Ciudad de acuerdo con lo que autoriza esta Constitución.

Originaria y exclusivamente en las acciones declarativas contra la validez de leyes, decretos y cualquier otra norma de carácter general emanada de las autoridades de la Ciudad, contrarias a la Constitución Nacional o a esta Constitución. La declaración de inconstitucionalidad hace perder vigencia a la norma salvo que se trate de una ley y la Legislatura la ratifique dentro de los tres meses de la sentencia declarativa por mayoría de los dos tercios de los miembros presentes. La ratificación de la Legislatura no altera sus efectos en el caso concreto ni impide el posterior control difuso de constitucionalidad ejercido por todos los jueces y por el Tribunal Superior.

Por vía de recursos de inconstitucionalidad, en todos los casos que versen sobre la interpretación o aplicación de normas contenidas en la Constitución Nacional o en esta Constitución.

En los casos de privación, denegación o retardo injustificado de justicia y en los recursos de queja por denegación de recurso.

En instancia ordinaria de apelación en las causas en que la Ciudad sea parte, cuando el monto reclamado sea superior al que establezca la ley.

Originariamente en materia electoral y de partidos políticos. Una ley podrá crear un tribunal electoral en cuyo caso el Tribunal Superior actuará por vía de apelación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

ASUNTOS GENERALES:

Están a su cargo todas las cuestiones encomendadas por la Presidencia del Tribunal.

Dirige la Mesa Judicial de Entradas y controla el trámite de las notificaciones en lo atinente a su diligenciamiento.

Se ocupa de la organización de los acuerdos de ministros, de la distribución de las causas a las secretarías judiciales, del sorteo de los expedientes (en los casos en que resulte pertinente) y del orden de votación en el que habrán de intervenir los jueces, supuesto en el que atenderá la gestión de la circulación de los procesos entre las vocalías.

Lleva el Archivo de causas y los protocolos de sentencia.

Coordina con la Dirección General Adjunta de Administración la relación con la prensa, ejecutando las directivas del Tribunal Superior de Justicia.

Organiza las áreas funcionales de biblioteca, en cumplimiento de las indicaciones de la presidencia y en coordinación con la Dirección de Administración en lo que fuera pertinente.

Presta asistencia a la presidencia en todas aquellas cuestiones cuya tramitación no corresponda a alguna de las restantes secretarías judiciales del Tribunal.

Tramita todas las actuaciones generadas en el marco de las relaciones institucionales del Tribunal.

Área Biblioteca:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

La Biblioteca del TSJ CABA es una biblioteca especializada y de carácter público que cubre con sus servicios la identificación, organización, búsqueda, recuperación, acceso y difusión de la información especializada en derecho y ciencias jurídicas, con énfasis en la Ciudad de Buenos Aires.

-Objetivos:

Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Colaborar en la concreción de objetivos de calidad y mejoramiento del Servicio de Justicia del Tribunal Superior, CABA.

Identificar, reunir, organizar, buscar, recuperar, hacer accesible y difundir la información general y especializada.

Satisfacer las necesidades de información de los usuarios internos y externos.

Mantener la colección equilibrada y los servicios, ambos actualizados.

Promover en la gestión de información, servicios eficaces y eficientes.

Difundir la información, los accesos a la colección y recursos de información que se poseen, suscriben y a los que se puede acceder.

Establecer conexiones con otros centros similares, redes, asociaciones profesionales, nacionales e internacionales.

Gestionar con un alto grado de automatización y de acuerdo a estándares internacionales.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

-La biblioteca del TSJ atiende la demanda de:

El personal administrativo y judicial del TSJ CABA que se capacita constantemente en cursos, maestrías, doctorados, etc.

Quienes realizan actividades de docencia e investigación, escritura, edición y publicación de artículos de revistas, libros de edición nacional e internacional, informes, etc.; los conferencistas, los ponentes en congresos, seminarios, jornadas.

Ex funcionarios y empleados del TSJ que cumplen funciones en otros organismos.

El personal del Centro de Formación Judicial que demanda un servicio de características asimilables al de la biblioteca universitaria o académica -servicio más amplio y dinámico en cuanto a la calidad de requerimientos y cantidad de usuarios-.

Usuarios externos asociados y ocasionales y tiene en cuenta además a los usuarios potenciales, es decir, al personal, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la CABA y otros Poderes Judiciales, investigadores, externos autorizados y virtuales, que utilizan los servicios en línea que se desarrollan en la Biblioteca, OPAC-Catálogo de Acceso Público en Línea, Boletines, Novedades, etc.

Los requerimientos de información de usuarios internos y externos, y de otras bibliotecas, relacionados con la función de Superintendencia del Notariado del TSJ.

Consultas derivadas de La Corte Suprema de Justicia de la Nación, Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público.

De la comunidad en general local, nacional e internacional y virtualmente al mundo.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Asimismo:

Colabora y tiene un rol activo en el apoyo bibliográfico previo a quienes elaboran los proyectos de las sentencias del TSJ -análisis del caso, proyecto de voto de Juez de trámite, correcciones, memos, proyecto de versión final, texto definitivo de sentencia para la firma de los Jueces-; en los juicios con jurados de enjuiciamiento que se han llevado a cabo en el TSJ o fuera de él, donde actúan magistrados, funcionarios o personal del TSJ y personal externo. Tiene también un rol de información y bibliográfico, en las audiencias públicas del TSJ, capacitaciones, conferencias o recepción de delegaciones de juristas o académicos nacionales o extranjeros.

Brinda su apoyo en los procesos eleccionarios.

Se mantienen relaciones de reciprocidad de servicio con otras bibliotecas generales o de la disciplina, nacionales, provinciales, locales, universitarias, de carácter público o privado que demandan nuestros servicios y viceversa.

Mantiene actualizada y equilibrada la colección, así como en su preparación física y preservación, entre otros aspectos. Los usuarios y la colección se han incrementado anualmente entre un 3 y un 4% aproximadamente.

Participa activamente, como miembro, en el Foro JU.FE.JUS. de Directores y /o Responsables de Bibliotecas de los Superiores Tribunales de Justicia de la República. Argentina, que demanda trabajos en concordancia con los demás Tribunales y un alto intercambio de información y colaboración.

ASUNTOS ORIGINARIOS:

Tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 65, 66, 67 y 113 inc. 1, 2 y 4, primer supuesto (quejas por privación, denegación o retardo injustificado de justicia) y 6 de la Constitución de la Ciudad.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

ACTIVIDAD ELECTORAL:

Hasta tanto no esté en funcionamiento el Tribunal Electoral (Ley Nº 6031) se continuará en el ejercicio 2020 con las tareas de empadronamiento y depuración del Registro de Electoras Extranjeras y Electores Extranjeros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley 334), alta de electores con trámites realizados en el registro civil, respuesta de oficios de requerimientos de otros juzgados, anotación de inhibiciones y confección de padrón de extranjeros entre otras actividades. Asimismo tiene además la potestad de la Constitución de la Ciudad para intervenir en una consulta popular no vinculante sobre decisiones de sus respectivas competencias, referéndum obligatorio para el electorado destinado a la sanción, reforma o derogación de una norma de alcance general o pedido de revocatoria de mandato de los funcionarios electivos fundándose en causas atinentes a su desempeño (arts. 65, 66 y 67 de la Constitución de la Ciudad).

JURISPRUDENCIA:

Tiene a su cargo la difusión de las sentencias y doctrinas del Tribunal (aproximadamente 2500 sentencias para 2020), elaboración del boletín mensual que contiene índice de voces y sumarios de las sentencias destacadas discriminada por Secretaría, publicación semanal en Web del Tribunal de tabla de todas las sentencias dictadas con síntesis de resolución e hipervínculo a sentencias completa (se prevé 2000 sumarios). Elaboración del libro Constitución y Justicia, cuadernos de jurisprudencia temática agrupada, Tributario, Derechos Sociales, Penal y Procesal Recursos de Inconstitucionalidad y queja. Y por último la actualización del Newsletter a fin de difundir sentencias relevantes del Tribunal para el público en general con una frecuencia quincenal de 22.-

ASUNTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Tiene a su cargo la asistencia en la competencia establecida por los artículos 113, inc. 3 y 4, segundo supuesto (queja por denegación de recurso), y 5 de la Constitución de la Ciudad, cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza.

ASUNTOS CONTRAVENCIONALES, PENALES Y DE FALTAS:

Tiene a su cargo la asistencia de las vocalías de este Tribunal en la competencia establecida por el artículo 113, inc. 3 y 4 segundo supuesto (queja por denegación de los recursos) y cuando las cuestiones debatidas sean de naturaleza penal, contravencional, penal y de faltas.

Sus tareas se vinculan con el trámite de los expedientes judiciales: redacción de providencias, elaboración de Memos de las causas, propuesta de proyectos de resoluciones interlocutorias (efectos suspensivos, recursos extraordinarios, etc.) y definitivas.

Asimismo elabora listados e informes para el seguimiento del trámite de los expedientes judiciales.

Certifica el estado del trámite de los expedientes ante los pedidos de los juzgados de primera instancia.

Prepara las versiones finales de las sentencias que se firman en los Acuerdos.

Elabora semanalmente el listado de las causas en trámite, de las que están en condiciones de ser resueltas y elabora los temarios para los Acuerdos.

Por otra parte, el Secretario Judicial es, además, el encargado de instruir los sumarios administrativos internos del Tribunal.

PRESIDENCIA Y VOCALIAS:

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

-Presidencia

Está a cargo del Presidente y el Vicepresidente el manejo y control de la actividad administrativa del Tribunal Superior, ejerciendo la Presidencia su representación externa.

El Presidente firma las comunicaciones dirigidas a otros poderes, las providencias referentes a embargos o disposición de manejo de fondos; los mandamientos; los cheques judiciales y todo otro documento que el reglamento establezca. Preside las audiencias y dirige los acuerdos.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia ejerce la representación en todos los eventos institucionales: Congresos, Reuniones, firmas de Convenios y Actos protocolares. En muchas ocasiones el Vicepresidente u otro vocal y hasta el pleno de los Jueces participan de los eventos públicos. Sin embargo, algunas funciones quedan prácticamente limitadas al Presidente y/o Vicepresidente, como por ejemplo la firma de Acuerdos o Convenios.

En otro orden, el Presidente conduce la actividad administrativa del Tribunal, delegando en lo pertinente en el Vicepresidente y dando cuenta mensualmente al Tribunal de lo ejecutado. Por ello, parte de los expedientes administrativos, según sus características, culminan con la resolución firmada solamente por el Presidente del Tribunal. Es decir que, en algunos casos, más allá de consensuar y discutir todos los Jueces acerca de la temática en cuestión, la firma de esas resoluciones se limita a la del Presidente.

El Tribunal Superior resuelve las cuestiones sometidas a su decisión de acuerdo al orden de ingreso, sin perjuicio de las que por su naturaleza deban serlo preferentemente.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El Tribunal Superior se expide:

a) por acordada, en los actos administrativos reglamentarios, en aquéllos de carácter estructural o de trascendencia institucional;

b) por resolución, en los actos administrativos de alcance particular;

c) por sentencia, definitiva o interlocutoria, para satisfacer su competencia judicial como lo indiquen las leyes de procedimiento.

El tribunal se integra y decide según lo indiquen las leyes orgánicas judiciales y demás normas procesales, previa deliberación. Cuando la ley o el reglamento no lo prevean, resuelve por mayoría absoluta.

Las metas para el próximo año son mantener la representatividad que el Tribunal Superior de Justicia ostenta en la Ciudad, interactuando con los otros Poderes Ejecutivo y Legislativo locales, en pos de una mejora continua del funcionamiento de la Ciudad. Pero también continuar y establecer nuevo vínculos interprovinciales, nacionales y extranjeros, que propendan a intercambiar experiencias, materiales y herramientas que mejoren el funcionamiento de la Justicia en general.

-Vocalías:

El personal asignado a las vocalías está dedicado, centralmente a: estudiar recursos y demandas puestas a consideración del Tribunal, relatarlos (ya sea de modo escrito u oral) al juez/a a cargo de la vocalía; y proponer (mediante la elaboración de un proyecto de voto) la solución que corresponde acordarles.

Con la emisión de la Acordada N° 1/17 que modificó los art. 7 y 8 del Reglamento interno del TSJ, en todos los expedientes en los cuales la providencia del llamado de autos al Acuerdo adquirió firmeza con posterioridad al 07 de abril de 2017 el personal

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 20.TUTELA JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

de las vocalías se dedica también a la revisión de los memorandos propuestos por la Secretaría Judicial interviniente, debiendo indicar en cada caso si la solución allí propuesta refleja la posición del juez/a en su caso. En caso afirmativo, el personal de la vocalía revisa junto a los secretarios letrados los proyectos de sentencia elaboradas por la Secretaría Judicial de conformidad con la propuesta efectuada en aquel memorando, elevándolos luego a consulta del Juez/a en su caso, quien decide adoptarlo, corregirlo o confeccionar un voto propio, mientras que, si no hubiese aceptado el referido memorando, directamente se procede con arreglo al procedimiento anterior (esto es, desde la misma vocalía se proyecta un voto individual o conjunto que refleje aquello que el juez/a considere pertinente resolver).

Finalmente, una vez que la causa está en condiciones de ser resuelta y cuenta con los votos necesarios para ello (art. 25 ley N° 7), el personal de la vocalía revisa la versión final de resolución que confecciona a tal efecto la Secretaría Judicial interviniente y, si se corresponde con aquello que oportunamente fue respaldado de forma expresa por el juez/a, presta su conformidad con la impresión de la sentencia que luego irá al Acuerdo para su necesaria deliberación/suscripción por parte de los jueces del TSJ.

Programa: 20 TUTELA JUDICIAL

Unidad Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**423.786.242**
Personal Permanente	399.228.780
Personal Transitorio	19.041.479
Servicios extraordinarios	755.614
Asignaciones familiares	4.760.369
Bienes de consumo	**1.766.665**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	188.486
Textiles y vestuario	22.846
Pulpa,papel, cartón y sus productos	212.211
Productos químicos, combustibles y lubricantes	474.508
Otros bienes de consumo	868.614
Servicios no personales	**17.479.313**
Servicios básicos	2.906.122
Alquileres y derechos	2.786.364
Mantenimiento, reparación y limpieza	3.933.378
Servicios profesionales, técnicos y operativos	2.022.576
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	4.327.247
Publicidad y propaganda	159.678
Pasajes, viáticos y movilidad	798.385
Impuestos, derechos, tasas y juicios	170.322
Otros servicios	375.241
Bienes de uso	**40.896.783**
Maquinaria y equipo	15.185.597
Obras de arte, libros y elementos coleccionables	2.703.047
Activos intangibles	23.008.139
Transferencias	**558.144**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	558.144
TOTAL	**484.487.147**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	RESOLUCION DE EXPEDIENTES	SENTENCIA	2.600

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El Centro de Formación Judicial (en adelante CFJ) es, desde la sanción de la ley 5.288, el órgano de capacitación del Tribunal Superior de Justicia. Cuenta con autonomía funcional, presupuestaria y académica.

Conforme lo establecido por el art. 56 de esa ley, son sus funciones:

a) Desarrollar e implementar cursos de orientación para postulantes que deseen ingresar al Poder Judicial;

b) Desarrollar actividades de capacitación y formación destinados a magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;

c) Realizar convenios de colaboración y asistencia con las instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

d) Reglamentar e implementar un sistema de incentivos y apoyos económicos para estudios de posgrado para magistrados, funcionarios y empleados, que redunde en el mejoramiento de sus funciones específicas;

e) Realizar trabajos de investigación continua que faciliten y contribuyan a la preparación y desarrollo de programas de formación y perfeccionamiento del servicio de justicia;

f) Lograr un intercambio fluido con otros institutos, centros y escuelas judiciales;

g) Promover un eje comunicacional permanente entre los diversos estamentos que participan en los espacios de capacitación, perfeccionamiento y actualización;

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

h) Desarrollar la formación de los agentes sustentada en la utilización de nuevas tecnologías de comunicación y gestión en el ámbito judicial;

i) Incorporar a los programas que se implementen el conocimiento de las técnicas de administración eficiente;

j) Organizar cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica destinados a profesionales de abogacía y a auxiliares de la justicia;

k) Organizar e implementar publicaciones relacionadas con sus competencias;

l) Capacitar en la utilización de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics) para optimizar la gestión judicial;

m) Incorporar el conocimiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics) en relación a los conflictos jurídicos que estas puedan ocasionar.

CAPACITACIÓN

El Centro de Formación Judicial (en adelante CFJ) desarrolla desde su creación en 1998 actividades de capacitación que fueron incrementándose de año a año.

Estas actividades se encontraban agrupadas temáticamente en trece Programas Permanentes (Comunicación verbal, gestual y escrita; Derecho Administrativo y Procesal Administrativo; Derecho Tributario; Derechos del Consumidor; Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Género y Derecho; Gestión y entrenamiento de las relaciones interpersonales; Herramientas informáticas; Investigación forense; Penal, Contravencional y de Faltas; Población vulnerable y Salud y Bioética).

Con la integración del nuevo Consejo Académico (conforme Ley 5288) esta

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

estructuración está en proceso de análisis.

Sin perjuicio de ello, se incorporan cursos varios que se ajustan a los lineamientos del Plan Anual de Capacitación que esta dependencia elabora o que contemplan cambios legislativos o jurisprudenciales de trascendencia.

La capacitación se desarrolla en tres modalidades: cursos presenciales, cursos mediante videoconferencia en conjunto con el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (REFLEJAR) y cursos en oficina, que son aquellos que se dictan a pedido de una dependencia y en los que los contenidos de la actividad, se adecuan a las necesidades particulares de la requirente.

Para la gestión de 2020 se prevé afianzar la capacitación a distancia, a través de la plataforma Moodle en elaboración.

El traspaso de competencias de la justicia nacional ordinaria al ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si bien todavía no se ha hecho efectivo en su totalidad, ha provocado un incremento en las actividades de capacitación de este Centro de Formación Judicial orientadas a ese fin y realizadas en conjunto con el Consejo de la Magistratura de la CABA, con el Ministerio Público Fiscal y con el Ministerio Público de la Defensa.

Con el dictado de la Res. CM 102/17 el Consejo de la Magistratura ha propuesto al CFJ la realización de cursos especiales en materia penal y de relaciones de consumo, correspondientes a los convenios de transferencia entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esto se va a lograr a través del trabajo conjunto con el Consejo de la Magistratura, los Ministerios Públicos, las distintas escuelas judiciales y las universidades con las que se han firmado convenios.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

BECAS

Becas de posgrado

El régimen de becas estuvo regulado primariamente por la Res. CM N° 37/06. Luego de la experiencia recogida durante los años de su aplicación nació la necesidad de introducir modificaciones a los efectos de hacer más ágil la presentación y trámite de las solicitudes o su renovación, por lo que se dictó la Res. CACFJ Nº 25/11. Los cambios más significativos fueron la eliminación del requisito del promedio y el establecimiento de un único llamado para carreras anuales, y mensuales para jornadas y congresos.

En ambos reglamentos se estableció, como referencia para determinar el máximo a otorgar por año a cada solicitante, el costo anual de las cuotas de la Carrera de Especialización en Administración de Justicia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (Art. 16 de la Res. CM Nº 37/06 y Art. 7º de la Res. CACFJ Nº 25/11).

En el año 2017 comenzó a regir el nuevo Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ Nº 10/16 en virtud del cual, entre otros cambios, se introdujo una modificación en el cálculo del monto máximo otorgable por año y el costo de referencia.

PREMIO FORMACIÓN JUDICIAL

El CFJ desde hace varios años organiza un concurso de trabajos sobre temas inherentes al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinados a fomentar su estudio e investigación.

Hasta el "Premio Formación Judicial 2012" inclusive fueron publicados con presupuesto asignado al Centro.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 40.CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

Con la creación de la Editorial Jusbaires en el ámbito del Consejo de la Magistratura las publicaciones ulteriores se realizaron a través de esta, pero con el traspaso del Centro de Formación Judicial a la órbita del Tribunal Superior de Justicia es necesario volver a proyectar presupuesto para afrontar los costos de la publicación, además de los gastos propios de la realización de un concurso (premio de los ganadores, honorarios del jurado, etc.).

Además debido al carácter federal que se decidió imprimirle a este premio, debe proyectarse una pauta publicitaria de cierta importancia, a los efectos que su conocimiento llegue a todo el país.

OTRAS PUBLICACIONES

Publicación de selección de jurisprudencia del TSJ comentada.

Esta es una nueva publicación que se proyecta a partir de la incorporación del CFJ al Tribunal Superior de Justicia.

Será una selección de jurisprudencia comentada por juristas de reconocida trayectoria.

Publicación periódica del Centro de Formación Judicial.

Este departamento tiene el proyecto de comenzar a realizar Manuales de apoyatura para algunos de los cursos regulares que se realizan a través de los programas permanentes. Recogeremos en forma sistemática algunas de las participaciones que hemos tenido en las publicaciones realizadas a los largo de los más de 15 años que tiene este Centro. En virtud del origen de las participaciones solo se toma en cuenta el costo de la tirada de ejemplares, pues los artículos los posee el Centro, con derecho de autor.

Programa: 40 CENTRO DE FORMACION JUDICIAL

Unidad Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**57.923.431**
Personal Permanente	57.162.282
Asignaciones familiares	761.149
Bienes de consumo	**317.920**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	147.463
Pulpa,papel, cartón y sus productos	22.992
Otros bienes de consumo	147.465
Servicios no personales	**9.617.881**
Servicios básicos	537.579
Alquileres y derechos	745.160
Mantenimiento, reparación y limpieza	2.017.253
Servicios profesionales, técnicos y operativos	4.758.376
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	1.266.772
Publicidad y propaganda	47.903
Pasajes, viáticos y movilidad	85.161
Otros servicios	159.677
Bienes de uso	**1.151.842**
Maquinaria y equipo	655.338
Activos intangibles	496.504
Transferencias	**2.420.346**
Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	2.420.346
TOTAL	**71.431.420**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	CURSOS DE CAPACITACION	HORA	1.680

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.OFICINA DE GÉNERO

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

En el año 2010 en virtud de la normativa internacional, nacional y local vigente, que indica que es responsabilidad de los Poderes del Estado, asegurar las condiciones aptas para sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por género, y en concordancia con las acciones que en ese sentido desarrolla la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se creó en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Oficina de Género (Acordada 38-2010), bajo la coordinación de la Sra. Jueza Dra. Alicia E. Ruiz.

La creación de la oficina respondió a las obligaciones asumidas por el Estado Argentino, a través de normativa internacional y nacional, y por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de su legislación local, de sensibilizar, prevenir y erradicar la discriminación por razones de género tanto para las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad como para las usuarias del sistema de justicia.

Desde su creación, la Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia se ha abocado a la capacitación en la temática de género para funcionarios/as y agentes del Poder Judicial, replicando las capacitaciones que fueran diseñadas por la Oficina de la Mujer de la C.S.J.N.

Asimismo, la Oficina se avoca al impulso de políticas de género al interior del Tribunal, tales como la creación de Lactarios para uso del personal y modificaciones en el régimen de licencias o el mapa de género del Tribunal.

Igualmente, la Oficina integra y participa activamente en la Red de Oficinas de la Mujer conformada en el marco de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, colaborando con sus pares de otras jurisdicciones en capacitaciones, impulso de políticas de género al interior del Poder Judicial de las distintas jurisdicciones y generación de contenido de divulgación.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA AÑO 2020

Jurisdicción/Entidad TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Programa N° 60.OFICINA DE GÉNERO

UNIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL SUPERIOR

DESCRIPCIÓN:

El Tribunal Superior de Justicia acompaña lo establecido en la Ley 6170 y a través de la Oficina de Género elabora el presupuesto 2020 con perspectiva de género siguiendo la estrategia que visibilizarían el análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respecto a la diversidad sexual.

Los principios en que se basa la citada ley son que las diferencias no produzcan discriminación o asimetría entre los géneros; la equidad como estrategia para alcanzar la igualdad de acceso y de resultados; contenido universal, máxima utilización de los recursos disponibles, progresividad y no regresividad, acceso a la justicia y mecanismos de reclamo, acceso a la información y participación de los destinatarios de las políticas.

Al igual que sus pares, las Oficina de Género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se propone elaborar informes y diagnósticos que visibilicen la desigualdad de género en el ámbito de la justicia, sensibilizar y capacitar a integrantes del Poder Judicial y público en general respecto de derechos de las mujeres y de la diversidad sexual, elaborar propuestas que transformen o eliminen las barreras y desigualdades de género existentes hacia el interior del Poder Judicial y en el ejercicio de la magistratura.

Programa: 60 OFICINA DE GÉNERO

Unidad Ejecutora: TRIBUNAL SUPERIOR
Jurisdicción: 6.TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Finalidad: Administración Gubernamental
Función: Judicial

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso Principal	**IMPORTE**
Gastos en personal	**5.404.157**
Personal Permanente	5.226.971
Asignaciones familiares	177.186
Bienes de consumo	**456.976**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	278.885
Otros bienes de consumo	178.091
Servicios no personales	**2.011.931**
Alquileres y derechos	74.516
Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	207.580
Pasajes, viáticos y movilidad	1.298.707
Otros servicios	431.128
TOTAL	**7.873.064**

PRESUPUESTO FÍSICO			
VARIABLE	**DENOMINACIÓN**	**U. MEDIDA**	**CANTIDAD**
META	EVENTOS	PARTICIPANTE	500